



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 FEB. 2017

DECRETO Nº 233

VISTOS :

La carta de recibida con fecha 07 de Febrero de 2017 solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento denominado "Violet Chachki", por parte del Sr. Federico Eduardo Zegpi Contreras, quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de alcohol Nº19.925, Art.4º) de don Federico Eduardo Zegpi Contreras; b) certificado de antecedentes de don Federico Eduardo Zegpi Contreras; c) cédula identidad (fotocopia) de don Federico Eduardo Zegpi Contreras; d) contrato arrendamiento (fotocopia) denominado por jornada masivo centro de eventos la granja, de fecha 23 de Enero de 2017; correo electrónico de don Luis Lara Rodríguez, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena, de fecha 16 de Febrero de 2017, en donde solicita se elabore decreto que autorice a solicitante el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad musical estival denominada "Violet Chachky" y en donde señala que dicho evento no tiene las características de evento masivo; Contrato de Prestación de Servicio en Apoyo de Seguridad suscrito entre don Héctor Antonio Zepeda Cosgrove y don Federico Zegpi Contreras (instrumento privado); Certificado suscrito por don Luis Lara Rodríguez, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena, que da cuenta que el evento musical denominado "Violet Chachki" cumple con las características de una Actividad de Promoción Turística, de fecha 16 de Febrero de 2017; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento denominado "Violet Chachki".
- 3.- Que conforme a lo informado por don Luis Lara Rodríguez, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales de la Municipalidad de La Serena, mediante certificado de fecha 16 de Febrero de 2017, el evento denominado "Violet Chachki", al efectuarse en período estival, donde la población flotante aumenta debido al incremento de turistas que llegan a la comuna, y al permitir tanto a residentes como turistas asistir a un evento musical, contribuye a fomentar el turismo.
- 4.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento denominado "Violet Chachki" reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una Actividad de Promoción Turística de la temporada estival de la Comuna de La Serena.

DECRETO:

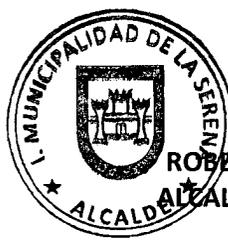
1.- **AUTORIZASE** a don **FEDERICO EDUARDO ZEGPI CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en República Árabe de Egipto N° 216, Oficina 101 C, Las Condes, Región Metropolitana, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad musical estival denominada "Violet Chacki", que se realizará en el centro de eventos "La Granja", ubicado en calle Hortensia Bustamante N° 53, comuna de La Serena, desde el día 18 de Febrero de 2017 a las 23:00 hrs pm, hasta las 05:00 hrs am del día 19 de febrero del mismo año.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


SECRETARIO MUNICIPAL
CESAR SANFUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- **FEDERICO EDUARDO ZEGPI CONTRERAS**
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/CSA/MVV/eac